

La atención de salud no puede ser condicionada a un cheque en garantía



1

Si tu atención es de urgencia vital

no pueden exigirte ningún documento o dinero a cambio de la atención de salud que te brinden. Si lo hacen, debes reclamar en la Superintendencia de Salud.



2

Si tu atención de salud es programada

no pueden exigirte cheque en garantía o dinero en efectivo. Si lo hacen, debes reclamar en la Superintendencia de Salud. Sin embargo, el prestador si podría exigirte la firma de un pagaré por otorgarte sus servicios y aquello está dentro de la ley.



Si quieres reclamar

Puedes hacerlo de manera:

- Presencial
- Web
- Postal (correo tradicional)
- Telefónica
- Fax

[ver detalle en nuestro sitio web](#)

Los datos obligatorios que debe contener tu reclamo son:

- Nombre del establecimiento o profesional denunciado.
- Dirección completa
- Nombre del funcionario que lo atendió en el establecimiento.
- Fecha y hora de ocurrencia de los hechos
- Respaldo del documento o Medio de pago exigido en infracción a la ley (datos del cheque, recibos de dinero o cheque u otros).

Presentado el formulario de reclamo, la Superintendencia tiene 180 días para resolver

Cuáles son las sanciones para el prestador

- Multas de 10 a 1.000 UTM;
- Suspensión hasta por 180 días para otorgar las prestaciones AUGE GES y las comprendidas en la Modalidad de Libre Elección de FONASA;
- Eliminación del prestador institucional del registro de instituciones acreditadas hasta por 2 años.
- En caso de reincidencia dentro de 12 meses, los prestadores se expondrán a una multa desde 2 hasta 4 veces al monto original aplicado por dicha infracción.

